una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de Aprendizaje de Tareas, por Orden de 5 de julio de 1985 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de agosto) y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el

mismo,
Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas en la Sección de
Formación Profesional del centro público de Educación Especial
«Alfonso X el Sabio», de Leganés (Madrid), con la rama de Vidrio y
Cerámica, profesión Cerámica Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubal-

Ilma, Sra, Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 9 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Olivenza (Badajoz) la denomi-9524 nación de «Puente Ajuda».

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Olivenza (Badajoz) han acordado proponer para dicho Centro la denominación «Puente Ajuda».

Visto el artículo 3 del Reglamento orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Olivenza (Badajoz) la denominación de «Puente Ajuda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sta. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Camino de Santiago». 9525

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Camino de Santiago».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de disimpleo».

Oficial del Estado» de 30 de diciembre),
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia
se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional
«Camino de Santiago».

Lo dígo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubal-

Ilma, Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 14 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 5 de Alcalá de Henares (Madrid) la denominación de «Cardenal Cisneros». 9526

En sesión ordinaria del Consejo Escolar el Instituto de Bachillerato número 5 de Alcalá de Henares (Madrid), han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Cardenal Cisneros»;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los

órganos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General

Básica, Bachillerato y Formación Profesional,
Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato
número 5 de Alcalá de Henares (Madrid) la denominación de «Cardenal Cisneros».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 15 de marzo de 1989 por la que se autoriza ampliación de puestos al Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo», de Madrid. 9527

Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Prefasi Jiménez, en su condición de representante legal de la Fundación «José Maria de Llanos», Entidad titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Primero de Mayo», sito en Madrid, calle Barros, sin número, mediante el que solicita la ampliación de 40 nuevos

puestos escolares para conseguir un total de 400; Resultando que el Centro obtuvo clasificación definitiva como Centro de Formación Profesional de primer grado por Orden de fecha 6 de abril de 1976;

Resultando que por Orden de 26 de enero de 1988 se fija la capacidad maxima del Centro «Primero de Mayo» en 360 puestos

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de autorización de ampliación de puestos escolares, acompañando los informes, también en sentido favorable, de la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica:

la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica; Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar informa favorablemente la ampliación solicitada, estimando una capacidad máxima para el Centro «Primero de Mayo» de 400 puestos escolares; Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26); la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

aplicables;
Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación

vigente;
Considerando que el Centro «Primero de Mayo» cumple con los requisitos mínimos en cuanto a instalaciones se refiere, ya que las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la ampliación de 40 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 400, al Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo», sito en Madrid, calle Barros, sin número, cuya titularidad la ostenta la Fundación «José María de Llanos».

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pèrez Rubalcaba.

Ilma, Sra. Directora general de Centros Escolares,

ORDEN de 15 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Escudero López y otros, contra resolución de este Departamento sobre reclasifica-9528 ción funcionarial.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Escudero López y otros, contra resolución de este Departamento sobre reclasificación funcionarial, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 13 de enero de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Primero.-Declaramos la inadmisión del presente recurso contencioso número 258 de 1988, deducido por doña Matilde Escudero López